



02-2023

**SECRETARIA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 10 de enero de 2023

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

**NOTIFICA A** **COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS original**  
**- AUDITORIA INTERNA**

**PUNTO RESOLUTIVO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 02-2023**

**RESUELVE:** Aprobar la Matriz de Tolerancia al Riesgo y Aprobar el Informe Anual de Control Interno del Fondo de Tierras y sus anexos.

**RECIBE NOTIFICACIÓN:**

FONDO DE TIERRAS  
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN,  
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y POLÍTICAS

**RECIBIDO**

12 ENE 2023

Hora: 10:31

Firma: Ana María

SE ADJUNTA: Certificación Punto Resolutivo No. 02-2023 en 3 folios e Informe Anual de Control Interno Período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022. (45 folios)



**EL INFRASCrito SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (02-2023) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (01-2023) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:**

## **PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 02-2023**

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 del Decreto 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras, establece que es una entidad descentralizada del Estado, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, y las atribuciones y funciones que le asigna la Ley.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría General de Cuentas, a través del Acuerdo Número A guion cero veintiocho guion dos mil veintiuno, de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, emitido por el Contralor General de Cuentas, aprobó el "Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG -", por lo que el Fondo de Tierras se integra a este Sistema que se refiere a normar el control interno institucional, con la finalidad de integrar una correcta ejecución en las funciones de la Institución y adoptar las mejores prácticas establecidas en la legislación nacional e internacional aplicables a la misma, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad.

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, en su artículo 2. señala lo siguiente: "**Sujetos obligados y ámbito de aplicación.** Las disposiciones que conforman el SINACIG, son de observancia general y obligatoria, debe ser aplicado para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos, por parte de la máxima autoridad, equipo de dirección, auditor interno y servidores públicos de las entidades a que se refiere el artículo 2, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República."





## CONSIDERANDO:

Que en las disposiciones del Sistema Nacional de Control Interno, el Punto 4.2.5. establece lo siguiente: "**Evaluación de Riesgos**. Las entidades deben tener aprobado por la máxima autoridad y publicado en el portal electrónico, a más tardar el 13 de enero de cada año, los siguientes documentos: a) Matriz de Evaluación de Riesgos, b) Mapa de Riesgos, c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, d) Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos." Por su parte el Punto 5. establece: "**INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD**. La máxima autoridad debe aprobar el informe anual de control interno, que debe contener los resultados de la Evaluación de los componentes de control interno de la entidad, este informe debe conservarse en los archivos de la entidad y publicarlo en el portal electrónico, a más tardar el 13 de enero de cada año."

## CONSIDERANDO:

Que el Gerente General del Fondo de Tierras, nombró según Oficio FT-GG-1,183-2021-BABQ-imrl. de fecha 29 de noviembre de 2021, ratificado según Resolución de Gerencia General número 056-2022, de fecha 8 de abril de 2022, a la Unidad Especializada del Fondo de Tierras, para realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones del SINACIG, la cual quedó conformada por: El Director Administrativo Financiero, Director de Acceso a la Tierra Vía Crédito Subsidiado, Director de Regularización y Jurídica, Coordinadora de Recursos Humanos, Coordinador de Arrendamiento de Tierras, Coordinador de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, Encargada de la Unidad de Información Pública, Coordinador de Operaciones y Coordinador de Planificación, Seguimiento, Evaluación y Políticas quien funge como Coordinador de la Unidad Especializada del Fondo de Tierras

## POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto regulan los artículos: 1, 3, 4, 9, 12 literales c. y o. y 29 del Decreto 24-99 del Congreso de la República "Ley del Fondo de Tierras"; el artículo 66. Acuerdo Gubernativo 199-2000 "Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras" y del Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas,

## RESUELVE:

- I. Aprobar la Matriz de Tolerancia al Riesgo.



- II. Aprobar el Informe Anual de Control Interno del Fondo de Tierras y sus anexos, comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de 2022, los cuales forman parte de este Punto Resolutivo.
- III. Instruir a la Administración del Fondo de Tierras para cumplir las disposiciones del presente Punto Resolutivo y la aplicación de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en lo referente a la publicación del Informe Anual de Control Interno del Fondo de Tierras.
- IV. Dar Vigencia inmediata al presente Punto Resolutivo.
- V. Notifíquese.

**PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

  
Ing. Ftal. Bayron Arnulfo Bin Quej  
Secretario del Consejo Directivo  
Fondo de Tierras

